Lo q̃l dho q̃ el dho Caualleros Sacerdy del Gaco carneo. se in
firmen. q̃ de suso se abra. Para abastecer de carne el dho lugar
de Olloqui se le acarnes. y q̃ dentro de dho Reyno Para el primero
cabildo q̃ se hiziere se entienda en esta cosa q̃ se halle bien
q̃ se haga.

En esta junta dho q̃ el dho Vnd̃o de los q̃tro de esta dha
villa. en Razon de los dhos de la escritura de los bastimentos. que se traen y sacan de dha villa. que el dho en nombre

q̃ aquel apct

y por dha villa se dio. por sumd. al dho alcalde mr. q̃ se guarde y cumpla. las Leyes de estos Reynos: y las ordenanças y Prouisiones. que en razon de lo contenido en esta apct se mandadas de pregar. por lo q̃ en nombre del dho Concejo Justicia y Regimiento de la dha villa y los vezinos y Regidores de ella se opusieron y contradixeron esta Pretensa q̃ el dho hiziese y los pidio por testimo. y ansimismo. se obligo por prouiss. para los dhos dos. en forma de dha villa. Lop̃z Saga. el dho Pedro de Aguilera q̃ el mr. dho Pago. por q̃ no sabe lo q̃ se escriue.

y por dho alcalde mr. se dio por sumd. al dho alcalde mr. lo que en esta pide por dha villa se dio. que guardara lo que en ella mas mandado

Salio se gasparsa la franca Regidor. y franco de dho Regimiento de dha villa dixo q̃ el dho q̃ en nombre de dha villa y vezinos y Regidores de ella se obligo a q̃ el probeedor q̃ fue de dho Reyno. a Pedro. Vn carneo de los de dho Reyno q̃ se trujesse a dha villa. en q̃ el dho Pedro Juan de Aguilera se obligo a q̃ se truxesse de carneros Por vejas y fuesse marauedis la libra Por vnos. la cassa de dho Pedro q̃ se trasmunga de y por q̃ esto trae consigo mucha grandeza y gruesa suma de dro. q̃ con razon se dessea en los dhos Reynos y q̃ no se dexe de poner en la carneo. con licencia de su mag. y q̃ los q̃ tiene por propios hijos de mos. q̃ los abastezcan de carneo y q̃ se mantengan en el q̃ esperan Propiamente a la dha Justicia y Regimiento. de lo q̃ no consiste en el dho Reyno y q̃ de el pueblo a detener en la dha villa ad la carneo y Para dello y en nombre de